

FONDO DE FOMENTO DE LAS ARTES,  
LA CULTURA Y LA INNOVACIÓN

LÍNEA DE FOMENTO DE LA MEMORIA SOCIAL Y EL PATRIMONIO CULTURAL

CONVOCATORIA 2024

BASES TÉCNICAS

<b>Línea de Fomento:</b>	Línea de Fomento de la Memoria Social y el Patrimonio Cultural
<b>Sublínea y modalidad</b>	“Repositorio de Memoria Social”
<b>Tipo de incentivo:</b>	Estímulo económico no reembolsable

AGOSTO, 2024

## LÍNEA DE FOMENTO DE LA MEMORIA SOCIAL Y EL PATRIMONIO CULTURAL

### ¿Qué es el Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación?

La política cultural amparada en la Ley Orgánica de Cultura, establece el Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, que tiene por objetivo generar condiciones favorables para el desarrollo de la creación artística, la producción y circulación de bienes y servicios culturales y creativos; a través de la asignación de recursos de carácter no reembolsable a los creadores, productores y gestores culturales, mediante concursos públicos.

### ¿Qué es la Línea de Fomento de la Memoria Social y del Patrimonio Cultural?

La Línea de Fomento de la Memoria Social y del Patrimonio Cultural es una línea de financiamiento del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación que tiene por objetivo el fomento a la investigación, promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio cultural, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 literal f) de la Ley Orgánica de Cultura.

La Línea de Fomento de la Memoria Social y del Patrimonio Cultural es administrada por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

### ¿Cuáles son las sublíneas de la Línea de Fomento de la Memoria Social y del Patrimonio Cultural?

La Línea de Fomento del Patrimonio Cultural y Memoria Social se implementa bajo los siguientes ejes o sublíneas:

1. Investigación del patrimonio cultural
2. Revitalización de Lenguas Indígenas
3. Arquitectura tradicional/vernácula
4. Economía creativa del Patrimonio Cultural
5. Repositorios de la Memoria Social
6. Construcción y activación de la Memoria Social

### ¿Qué son las Bases Técnicas?

Son los instrumentos técnicos que incluyen los fundamentos de los Concursos Públicos de Fomento, sus alcances, objetivos, etapas del concurso, disponibilidad de recursos, requisitos para los postulantes, entre otros que se definan y sean considerados y aprobados para el periodo de vigencia respectivo.

## FINANCIAMIENTO PATRIMONIO CULTURAL Y MEMORIA SOCIAL REPOSITORIOS DE MEMORIA SOCIAL

### 1. ÁMBITO DEL FOMENTO Y OBJETIVOS

La *Línea de Fomento de la Memoria Social y el Patrimonio Cultural* establece la modalidad de estímulo económico no reembolsable para el “**Repositorio de Memoria Social**”. A través de esta convocatoria se plantea financiar proyectos colectivos presentados por personas naturales, organizaciones, asociaciones y colectivos legalmente constituidos, que busquen implementar la creación, sostenibilidad y autogestión de repositorios de memoria social a nivel comunitario, local y provincial. Los procesos técnicos de los repositorios de memoria social comprenden la mejora de condiciones de mantenimiento de los espacios, así como la conservación, acceso y puesta en valor de sus colecciones; y, fortalecer la visibilidad, vinculación y participación de distintos públicos, usuarios y comunidades en la oferta cultural de los repositorios de memoria social.

#### Definiciones Generales

Para efectos de la presente Convocatoria, se deberán considerar las siguientes definiciones, acorde al Marco Jurídico y Normas Técnicas vigentes:

- **Patrimonio cultural.** - Es el conjunto de bienes culturales materiales e inmateriales, que tienen un valor histórico, artístico, científico o simbólico, que un colectivo o comunidad hereda, valora, recrea y protege para generaciones futuras, ya que constituye el acervo de su identidad, su sentido de pertenencia y de su historia individual y social.
- **Fomento cultural:** conjunto de políticas y acciones financieras y no financieras que buscan fortalecer el desarrollo, la difusión y la preservación de la cultura en sus diversas manifestaciones, para asegurar el acceso ciudadano a expresiones culturales diversas y garantizar el ejercicio de sus derechos culturales.
- **Postulante:** persona natural, persona jurídica de derecho privado y/o público, nacional o extranjera, residente y/o domiciliada en Ecuador que concursa para acceder a fondos no reembolsables.
- **Postulación:** es la presentación de la propuesta en la forma y plazos establecidos en la convocatoria y bases de cada concurso.
- **Beneficiario/a:** persona natural, persona jurídica de derecho privado y/o público, nacional o extranjera residente y/o domiciliada en Ecuador, a quien se le asigna los incentivos financieros de carácter no reembolsables provenientes del fondo de fomento de las artes, la cultura y la innovación; quien suscribirá el convenio de fomento y ejecutará la propuesta con la que postuló y fue seleccionada.
- **Incentivo financiero no reembolsable:** recurso asignado por las entidades administradoras del Fondo de Fomento a los beneficiarios de los concursos públicos.
- **Memoria Social.** - Es la construcción colectiva de la identidad mediante la resignificación de hechos y vivencias socialmente compartidos por personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que desde el presente identifican y reconocen acontecimientos, sucesos y momentos de trascendencia histórica, arqueológica, antropológica o social.

La memoria social se pone en valor de manera constante en repositorios: museos, archivos históricos y bibliotecas, así como en el espacio público.

- **De los museos.** - Se considera a los museos como instituciones al servicio de la ciudadanía, abiertas al público, que adquieren, conservan, estudian, exponen y difunden bienes culturales y patrimoniales de una manera pedagógica y recreativa. Los museos son espacios de prácticas simbólicas, en constante debate, que se construyen de manera participativa a partir del planteamiento crítico de las representaciones y del patrimonio.
- **De los archivos históricos.** - Se considera como archivos históricos al conjunto de documentos producidos y recibidos por una institución pública o privada, persona natural o jurídica que han terminado su ciclo vital. Los archivos históricos son entendidos como espacios de investigación y conservación de la memoria social, mediante el registro de los procesos históricos recopilados en sus acervos de patrimonio documental.
- **De las bibliotecas.** - Se considera biblioteca a un centro organizado que custodia y dispone de acervos bibliográficos y documentales en varios soportes, que incluyen repositorios de hemerotecas, mediatecas, cinematecas, fonotecas y archivos digitales, entre otros, que satisfacen la necesidad de información, educación, investigación y conocimiento de la ciudadanía. Así también, las bibliotecas son consideradas como espacios públicos de encuentro, relacionamiento, promoción y gestión cultural e intercultural, que deberán desarrollar sistemas virtuales que promuevan el acceso del ciudadano a través de tecnologías de la información y la comunicación.
- **Consentimiento libre, previo e informado.** - Se concibe como un instrumento clave para garantizar el respeto de los derechos individuales y colectivos de los portadores, el fortalecimiento de la participación local y el manejo ético de la información. Deberá obtenerse con suficiente antelación a la ejecución del proyecto, respetando los procesos tradicionales y locales de consulta. Debe implicar el suministro de información que abarque la naturaleza, alcance y ubicación del proyecto, sus objetivos, duración, personal involucrado y presupuesto. La consulta a las comunidades y portadores debe celebrarse de buena fe y en el marco de un proceso de diálogo, sin implicar coerción, intimidación ni manipulación.
- **De lo comunitario.** - Se refiere a un grupo de individuos que comparten características geográficas, sociales o culturales, unidos por un sentido profundo de pertenencia e interdependencia mutua. Este concepto va más allá de la mera proximidad física, englobando una identidad compartida, valores comunes y una responsabilidad colectiva hacia el bienestar del grupo. Las comunidades se organizan y gestionan proyectos o iniciativas destinadas a preservar y promover su memoria social, patrimonio cultural, identidad colectiva y prácticas tradicionales, subrayando la importancia del trabajo cooperativo y la interacción intercultural. Este enfoque se aplica a diversos contextos, incluyendo comunidades indígenas, religiosas, universitarias, barriales, rurales y urbanas. La participación activa de los miembros en la toma de decisiones y en la ejecución de actividades es esencial, y las estructuras comunitarias desempeñan un papel crucial en la formación de redes sociales, la transmisión de normas culturales y el desarrollo de instituciones sociales, contribuyendo significativamente al tejido social y a la dinámica de las sociedades en diferentes escalas

## Principios de acción

- **Cultura viva comunitaria.** Se promueve la cultura viva comunitaria, concebida como las expresiones artísticas y culturales que surgen de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, a partir de su cotidianidad. Es una experiencia que reconoce y potencia las identidades colectivas, el diálogo, la cooperación, la constitución de redes y la construcción comunitaria a través de la expresión de la cultura popular;
- **Diversidad cultural.** Se concibe como el ejercicio de todas las personas a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas;
- **Igualdad real.** Es el ejercicio de los derechos culturales sin discriminación étnica, etaria, regional, política, cultural, de género, por nacionalidad, credo, orientación sexual, condición socioeconómica, condición de movilidad humana, o discapacidad, e implica medidas de acción afirmativa de acuerdo a la Constitución;
- **Interculturalidad.** Favorece el diálogo de las culturas diversas, pueblos y nacionalidades, como esencial para el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en la presente Ley, en todos los espacios y ámbitos de la sociedad; Pro Cultura. En caso de duda en la aplicación del presente acuerdo, se deberá interpretar en el sentido que más favorezca el ejercicio pleno de los derechos culturales y la libertad creativa de actores, gestores, pueblos y nacionalidades; y de la ciudadanía en general;
- **Soberanía cultural.** Es el ejercicio legítimo del fomento y la protección de la diversidad, producción cultural y creativa nacional, la memoria social y el patrimonio cultural, frente a la amenaza que significa la circulación excluyente de contenidos culturales hegemónicos.

## Fines y Objetivos de la convocatoria

- **Fines**

Incrementar la creación, sostenibilidad y autogestión de repositorios de memoria social a nivel comunitario, local y provincial.

- **Objetivos**

- Financiar propuestas para implementar procesos técnicos en repositorios de memoria social para mejorar las condiciones de mantenimiento de los espacios, así como la conservación, acceso y puesta en valor de sus colecciones.
- Fortalecer la visibilidad, vinculación y participación de distintos públicos, usuarios y comunidades en la oferta cultural de los repositorios de memoria social.

## 2. MONTO TOTAL DEL CONCURSO PÚBLICO

Para el desarrollo de esta modalidad, se otorgarán estímulos económicos no reembolsables a 15 propuestas de 10.000,00 USD cada una, siendo el monto total de la sublínea de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD.150.000), proveniente del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA	TOTAL, PROPUESTAS A FINANCIAR	MONTO A FINANCIAR
Archivos históricos comunitarios	5	\$ 10.000,00 c/u
Bibliotecas comunitarias	5	\$ 10.000,00 c/u
Museos comunitarios	5	\$ 10.000,00 c/u
<b>TOTAL, PROPUESTAS A FINANCIAR</b>	<b>15</b>	<b>\$ 150.000,00</b>

### 3. CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS Y/O ACTORES A QUIENES ESTÁ DIRIGIDA LA CONVOCATORIA / POSTULANTES

a) **Personas naturales:** ecuatorianos, o extranjeros residentes legales en el Ecuador (con al menos 3 años de residencia legal en el país), que sean:

- Gestores comunitarios o líderes comunitarios;
- Profesionales con experiencia mínima de 3 años en proyectos de gestión de repositorios de memoria social (archivos históricos, bibliotecas, museos);

b) **Personas Jurídicas:** Asociaciones y organizaciones legalmente constituidas y reconocidas por las entidades estatales competentes.

- Organizaciones de la economía popular y solidaria legalmente constituidas a través de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
- Asociaciones y organizaciones legalmente constituidas y reconocidas por las entidades estatales competentes.

La persona jurídica deberá contratar a un profesional para la coordinación del proyecto, que deberá contar con experiencia mínima de 3 años en proyectos de gestión de repositorios de memoria social (archivos históricos, bibliotecas, museos).

Al tratarse de proyectos colectivos, todas las propuestas deberán contar con el consentimiento libre, previo e informado de los miembros de la comunidad para la postulación y ejecución de la propuesta. Este documento debe ser avalado con las respectivas firmas de los miembros de la comunidad que será beneficiaria de este proyecto.

#### Restricciones e inhabilidades de los postulantes

No podrán postular, ni ser beneficiarios de las asignaciones de recursos económicos de la presente convocatoria, quienes se encuentren dentro de las siguientes causales:

- a) Los servidores públicos de la institución administradora de la línea de financiamiento convocante e, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; los servidores públicos de las áreas sustantivas y funcionarios del nivel jerárquico superior del Ministerio de Cultura y Patrimonio, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; y/o aquellas personas que

- mantengan obligaciones pendientes con las instituciones administradoras de la línea de financiamiento correspondiente.
- b) Los miembros del jurado calificador, sus cónyuges o convivientes en unión de hecho o sus familiares comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad en concordancia con las disposiciones emitidas en la norma técnica y legal vigente;
  - c) Aquellos postulantes que presenten proyectos u ideas cuyos contenidos induzcan a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos acorde a lo estipulado en el Artículo 19 de la Constitución de la República del Ecuador;
  - d) Las personas naturales o jurídicas que, habiendo sido beneficiarios de la asignación de recursos y/o incentivos de fomento público, hayan sido declarados beneficiarios incumplidos, o mantengan procesos de incentivos pendientes de cierre;
  - e) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren en mora con el IESS, SRI, y/o la banca pública;
  - f) Aquellos contratistas declarados incumplidos o adjudicatarios fallidos en el SERCOP;
  - g) Las personas naturales contra quienes se hubiere dictado sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos de: peculado, cohecho, concusión o enriquecimiento ilícito; y, en general, quienes hayan sido sentenciados por perjuicio económico al Estado.
  - h) Los beneficiarios de convocatorias anteriores que al momento del lanzamiento de la nueva convocatoria hayan excedido el plazo de entrega del proyecto y el mismo se encuentra abierto
  - i) Aquellos beneficiarios de convocatorias anteriores que actualmente se encuentran en procesos extrajudicial y judicial interpuestos por el INPC.

#### 4. CARACTERÍSTICAS DE PROYECTOS, PROCESOS O ACTIVIDADES A FINANCIARSE Y RESULTADOS ESPERADOS.

Los proyectos deben estar enfocados en realizar o fortalecer procesos técnicos en los repositorios de memoria social. Se consideran los proyectos que contengan las siguientes características:

##### En Archivos históricos comunitarios. -

Estímulos económicos no reembolsables dirigidos a proyectos que implementen una o varias de las siguientes actividades:

- Adquisición, donación o traspaso de bienes documentales para el desarrollo de fondos y/o colecciones;
  - Procesamiento técnico de bienes documentales: ordenamiento, clasificación, registro, inventario, catalogación, digitalización, conservación, restauración;
  - Equipamiento para control, seguridad y prevención de riesgos de los bienes documentales (monitores de humedad, aires acondicionados, cámaras de video, etc.);
  - Mobiliario y equipamiento en general (equipo informático, mesas, sillas, estanterías, etc.);
  - Mantenimiento de infraestructura física;
  - Automatización (registro digital y bases de datos y/o acceso en línea);
  - Reprografía de bienes documentales;
  - Servicio de movilización de bienes documentales, y;
  - Actividades educativas y de capacitación para el personal del archivo histórico comunitario;
- Nota: la adquisición de bienes documentales no puede superar el 15% del monto asignado.

### En Bibliotecas comunitarias. -

Estímulos económicos no reembolsables dirigidos a proyectos que implementen una o varias de las siguientes actividades:

- Adquisición, donación o traspaso de bienes documentales para el desarrollo de fondos o colecciones bibliográficas;
  - Procesamiento técnico (registro, inventario, clasificación, catalogación, digitalización, conservación, restauración);
  - Equipamiento para control, seguridad y prevención de riesgos de los bienes bibliográficos (monitores de humedad, aires acondicionados, cámaras de video, etc.);
  - Mobiliario y equipamiento en general (equipo informático, mesas, sillas, estanterías, etc.);
  - Mantenimiento de infraestructura física;
  - Actividades de referencia realizadas en sala de lectura, audición y proyección dirigido a determinadas categorías de personas, como estudiantes, profesionales, o miembros de la comunidad a la que pertenece la biblioteca;
  - Automatización (registro digital y bases de datos y/o acceso en línea);
  - Servicio de movilización de bienes bibliográficos, y;
  - Actividades educativas, de capacitación del personal y, actividades de mediación lectora.
- Nota: la adquisición de fondos o colecciones bibliográficos no puede superar el 15% del monto asignado.

### En Museos comunitarios. -

Estímulos económicos no reembolsables dirigidos a proyectos que implementen una o varias de las siguientes actividades:

- Servicios de preproducción y producción que culminen en un montaje museográfico permanente e incluyan servicios educativos que acompañen a las muestras o exposiciones desde el ámbito de la memoria social, lo que puede comprender:
  - **Preproducción** (siempre y cuando culmine en un montaje museográfico permanente):
    - Catalogación;
    - Investigación;
    - Curaduría;
    - Guión museológico;
    - Guión museográfico;
    - Guión educativo;
    - Peritaje, autenticación y valoración;
    - Derechos de autor;
    - Servicios de conservación y restauración;
    - Impresión de cedulaario, y;
    - Servicio de embalaje, estibaje y movilización de bienes culturales.
  - **Producción / Montaje museográfico**
    - Servicios de museografía (diseño museográfico, pre-montaje, montaje);
    - Servicio de publicidad (diseños, diagramación, edición, impresión)
    - Impresión de publicaciones relacionadas a la exposición;
    - Servicios de producción audiovisual y digital que formarán parte de la museografía permanente;



- Procesamiento técnico (registro, inventario, clasificación, catalogación, digitalización, conservación, restauración);
  - Valoración, autenticación y peritaje de bienes culturales;
  - Automatización (registro digital y bases de datos- acceso en línea).
  - Actividades de relacionamiento comunitario;
  - Servicios de equipamiento para control y seguridad de los bienes culturales;
  - Servicio de transporte para la movilización de bienes culturales.
- **En reservas de memoria social**
    - Adquisición, donación o traspaso de bienes culturales para el desarrollo de fondos o colecciones;
    - Procesamiento técnico (registro, inventario, clasificación, catalogación, digitalización, conservación y restauración);
    - Equipamiento para control, seguridad y prevención de riesgos de los bienes culturales (monitores de humedad, aires acondicionados, cámaras de video, etc.);
    - Mobiliario y equipamiento en general (equipo informático, mesas, sillas, estanterías, etc.);
    - Mantenimiento de infraestructura física;
    - Automatización (registro digital y bases de datos y/o acceso en línea);
    - Servicio de movilización de bienes culturales;

Nota: la adquisición de bienes culturales no puede superar el 15% del monto asignado.

## 5. CONDICIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS PARA POSTULAR

### Contenido de la propuesta

Las propuestas serán presentadas a través del formulario establecido para el efecto, el cual contendrá la siguiente información:

1. Identificación del postulante: La información del postulante y equipo de trabajo deberá ser verificable, por lo que deberá adjuntar las hojas de vida y certificados que avalen la experiencia y formación.
2. Resumen Ejecutivo de la propuesta
3. Descripción detallada de la propuesta
4. Plan de uso del incentivo (cronograma y presupuesto): El cronograma deberá ser de seis (6) meses de ejecución contados a partir de la asignación de los recursos.

### Criterios de elegibilidad

Las propuestas serán elegibles cuando demuestren en sus objetivos, enfoque, planificación, y contemplen, además:

1. Participación comunitaria;
2. Mecanismos de equidad y respeto a los derechos;
3. Estrategias de sostenibilidad y permanencia;
4. Procesos de innovación relacionados la conservación de los bienes culturales;
5. Coherencia entre los objetivos, resultados esperados y el plan de uso del incentivo.

### Condiciones generales de la postulación

La postulación a la presente convocatoria implica, para todos los efectos legales, que la persona conoce y acepta el contenido íntegro de las bases técnicas, el reglamento, y los demás documentos que acompañan estas bases.

Los postulantes podrán presentar hasta una (1) propuesta en cualquiera de las categorías de la convocatoria, sin embargo, solo una de las propuestas podrá ser seleccionada, de tal forma que solamente podrá ser beneficiario de un (1) incentivo.

Las propuestas se deben presentar en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

Los postulantes pueden retirar su postulación en cualquier momento o etapa del proceso, previa a la adjudicación, para lo cual deberá comunicarlo por escrito al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

En caso de identificarse falsedad o adulteración de los documentos en cualquier etapa del concurso y durante la ejecución del proyecto, dará lugar a la descalificación del proyecto.

### Restricciones

Dentro de la presente convocatoria, NO está permitido utilizar los recursos económicos para:

- Costos permanentes y pago de servicios básicos (no incluye internet)
- Pagos por alquiler de oficinas, casas o cualquier otro espacio de uso del proyecto o personal.
- Compra de bebidas alcohólicas.
- Adquisición de bienes inmuebles.
- Adquisición de vehículos.
- Pago de deudas anteriores.
- Gastos personales no vinculados al proyecto.
- Pago de tasas, contribuciones o impuestos.
- Cualquier otro gasto que NO esté relacionado con la implementación del proyecto.

Los recursos económicos serán utilizados exclusivamente para cubrir los rubros propuestos en el cronograma valorado de ejecución del proyecto. Los rubros deberán estar acorde a la modalidad a la que postule y al formulario de presentación de proyecto. La modificación de los rubros establecidos en el cronograma de ejecución podrá darse hasta máximo el 10%, siempre y cuando el administrador del convenio lo autorice.

Todos los rubros en los que se incurra deberán ser justificados a nombre del beneficiario del proyecto acorde a la normativa tributaria vigente y específicamente al Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios, y estarán sujetos al seguimiento de la ejecución hasta el cierre del mismo.

No se reconocerán gastos para la formulación de la propuesta, apertura de cuentas bancarios, gastos de contabilidad, ni gastos anteriores a la suscripción del convenio.

## 6. CRITERIOS, PARÁMETROS O PONDERACIONES DE EVALUACIÓN, INCLUYENDO ACCIONES AFIRMATIVAS, DE ACUERDO A LA NATURALEZA Y ÁMBITO DEL CONCURSO PÚBLICO

El Jurado Calificador Externo procederá con la evaluación y calificación de los proyectos admitidos.

Las propuestas serán evaluadas sobre **100 puntos**. El Jurado Calificador Externo elaborará un cuadro general de calificaciones en orden descendente y emitirá el acta de evaluación y calificación de los proyectos.

Se considerarán los siguientes criterios de evaluación y calificación:

CRITERIOS DE EVALUACION		PUNTAJE MAXIMO
<b>Impacto Territorial y Participación comunitaria</b>		<b>35</b>
1.	La propuesta está vinculada a los cantones de mayor vulnerabilidad del país, priorizados por indicadores de Pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), zonas con mayor presencia de agricultura familiar campesina y zonas con mayor población indígena, afroecuatoriana o montubia. (ANEXO de Cantones Prioritarios)	20
2.	La propuesta demuestra un impacto en beneficio de un amplio grupo poblacional.	10
3.	La propuesta incluye un mecanismo de articulación entre los diferentes actores locales (dirigencia, gobierno local, asociaciones, comunidades, etc.)	5
<b>Conservación de bienes culturales de repositorios de memoria social</b>		<b>20</b>
4.	La propuesta contempla procesos de protección y/o conservación de los bienes culturales de los repositorios de Memoria Social	10
5.	La propuesta contempla estrategias de promoción y difusión de los repositorios de memoria social comunitarios hacia el público general.	10
<b>Equidad / Derechos</b>		<b>15</b>
6.	La propuesta contempla enfoque de Género	5
7.	La propuesta contempla mecanismos de redistribución de beneficios	5
8.	El proyecto está dirigido a grupos de atención prioritaria (Mujeres embarazadas; Niños menores de 5 años; Adultos mayores; Personas con discapacidad, enfermedades catastróficas o de alta complejidad.	5
<b>Sostenibilidad</b>		<b>10</b>
9.	El desarrollo de la propuesta evidencia conocimiento y experiencia en la categoría de postulación	5
10.	La propuesta evidencia potencial de vinculación a programas, proyectos o iniciativas de desarrollo sostenible con actores públicos o privados del territorio (GADs, Universidades, Empresa Privada, Ministerios, otros)	5
<b>Innovación</b>		<b>10</b>
11.	La propuesta demuestra un nivel de innovación o mejora de los procesos técnicos de los repositorios de memoria social	5
12.	La propuesta promueve la agregación de valor de productos con identidad territorial (local y cultural)	5
<b>Coherencia</b>		<b>10</b>
13.	La propuesta demuestra coherencia entre los objetivos, resultados esperados y el plan de uso del incentivo	5
14.	La propuesta demuestra principios de eficiencia y proporcionalidad del presupuesto	5
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Se podrán sumar hasta 3 punto por:

- Un punto por acción afirmativa, por pertenecer a alguno de los siguientes grupos de atención prioritaria:
  - a) Mujeres embarazadas;
  - b) Adultos mayores;
  - c) Personas con discapacidad, enfermedades catastróficas o de alta complejidad. La acción afirmativa para personas con discapacidad de al menos el 30%, enfermedades catastróficas o de alta complejidad, se otorgará a las personas calificadas de conformidad con lo establecido en la Ley de la materia, considerando que su situación personal no sea impedimento para cumplir con todas las actividades estipuladas en el proyecto.
- Un punto por acción afirmativa, por pertenecer a grupos GLBTIQ+
- Un punto por acción afirmativa, por pertenecer a pueblos o nacionalidades del Ecuador. En caso de acción afirmativa por autoidentificación étnica, adjuntar el certificado de autoidentificación emitido por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades. <http://www.pueblosynacionalidades.gob.ec/>

Se deberá señalar esta particularidad dentro del formulario de postulación y contar, a la fecha de la postulación, con el documento extendido o avalado por la entidad competente.

## 7. MODALIDAD DE DESEMBOLSO

Los beneficiarios recibirán un desembolso del 60% en calidad de anticipo, una vez suscrito el convenio de asignación de fondos bajo los parámetros establecidos en la presente base técnica, previa entrega de toda la documentación habilitante y la presentación del Pagaré a favor del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, equivalente al 60% del aprobado.

Para el pago del 20%, el beneficiario entregará el informe del 60% de avance de la intervención y emitido el informe técnico favorable de dicho avance por parte del Administrador del Convenio y el 20% restante con la entrega de la obra a satisfacción, informe favorable del Administrador del Convenio y la suscripción del Acta de cierre del convenio.

### Condiciones del Financiamiento

Se deberá considerar un monto fijo de DIEZ mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD \$10.000,00) incluidos todos los impuestos de ley.

Los recursos económicos serán utilizados exclusivamente para la ejecución de la propuesta, en caso de haber sido seleccionada; y éstos deberán guardar correspondencia con los rubros propuestos en el cronograma valorado de ejecución del proyecto.

Se podrán reconocer los pagos de honorarios profesionales al beneficiario directo (postulante), siempre y cuando no superen el 10% del monto total del incentivo y estén directamente relacionados con el objetivo de la propuesta.

Todos los rubros en los que se incurra deberán ser justificados con facturas o documento tributario correspondiente a nombre del beneficiario del proyecto acorde a la normativa

tributaria vigente y específicamente al Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios, y estarán sujetos al seguimiento de la ejecución hasta el cierre del mismo.

## ETAPAS DEL PROCESO

### **Etapa 1: Convocatoria Pública**

La convocatoria será pública, en idioma castellano, a través de la cual se realizará la socialización de las Bases Técnicas y cronograma del concurso público, mediante medios electrónicos y en la página web de las líneas de fomento administradas por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural: <https://convocatoriafomento.patrimoniocultural.gob.ec/>

### **Etapa 2: Recepción de Postulaciones**

#### **2.1 Preguntas y respuestas sobre las Bases Técnicas**

La fase de preguntas y respuestas sobre las Bases Técnicas, se realizará de acuerdo al cronograma de la convocatoria.

Las preguntas se recibirán únicamente a través del siguiente correo electrónico:

[lineadefomento@patrimoniocultural.gob.ec](mailto:lineadefomento@patrimoniocultural.gob.ec)

#### **2.2. Proceso para la postulación**

Las postulaciones se realizarán en línea, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria, publicado en el sitio web del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

La presentación de los documentos e información requerida es responsabilidad del postulante.

El postulante deberá seguir los siguientes pasos:

- 1) Ingrese a la página web <https://convocatoriafomento.patrimoniocultural.gob.ec/>
- 2) Haga clic en el ícono de "Repositorios de Memoria Social"
- 3) Revise los documentos relacionados a la convocatoria: Bases Técnicas, Formulario de Proyecto, Carta de solicitud y compromiso, Carta de consentimiento libre, previo e informado.
- 4) Descargue los formularios, llénelos, imprímalos, fírmelos, y escanéelos.
- 5) Guarde todos los documentos detallados en el formulario en formato PDF, y conviértalos a un solo archivo PDF. Este archivo deberá pesar un máximo de 30 MB.
- 6) Envíe la documentación en un solo archivo PDF al correo: [lineadefomento@patrimoniocultural.gob.ec](mailto:lineadefomento@patrimoniocultural.gob.ec)

#### **2.3. Requisitos para la postulación (formato digital):**

Para personas jurídicas, se deberá presentar:

- Carta de solicitud y compromiso
- Certificado de pertenecer a la Economía Popular y Solidaria otorgado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria o Documento que acredite la personería jurídica de la Asociación, Fundación, Organización o Corporación, otorgado por la entidad estatal competente
- Cédula de ciudadanía
- RUC personas naturales y organizaciones.
- Copia del acta de nombramiento del representante legal vigente
- Listado de los miembros de la organización
- Certificado de Lista Blanca otorgado por el SRI

- De ser el caso, el documento o certificado que respalde la acción afirmativa
- Consentimiento, libre, previo e informado de la comunidad beneficiaria con las firmas respectivas de los miembros de la comunidad.

Para personas naturales, se deberá presentar:

- Cédula de ciudadanía
- Carta de solicitud y compromiso
- De ser el caso, el documento o certificado que respalde la acción afirmativa

**Gestores comunitarios o líderes comunitarios**

- Consentimiento, libre, previo e informado de la comunidad beneficiaria con las firmas respectivas de los miembros de la comunidad.
- Documento que respalde su posición como gestor o líder comunitario, avalado por la comunidad.

**Profesionales**

- Consentimiento, libre, previo e informado de la comunidad beneficiaria con las firmas respectivas de los miembros de la comunidad;
- Certificados de contar con al menos 3 años de experiencia en procesos técnicos en repositorios de memoria social.

**Etapa 3: Verificación de requisitos**

Cumplido el plazo de postulación, la Comisión de Admisibilidad se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La verificación de la información registrada por el postulante se realizará a través de las plataformas digitales disponibles por los organismos estatales, así como los archivos institucionales que permitan evidenciar no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades establecidas en las presentes Bases.

Adicionalmente, se verificarán los documentos de postulación presentados de acuerdo a los requisitos establecidos en las presentes bases técnicas. En caso de existir algún error en la documentación, se dará al postulante un plazo de tres días para la convalidación de errores.

Una vez terminada la verificación, la Comisión de Admisibilidad elaborará el Acta de Admisibilidad.

**Etapa 4: Elaboración de Acta de resultados de proyectos admitidos**

Una vez terminada la verificación, la Comisión de Admisibilidad elaborará el Acta de Admisibilidad. Este documento formara parte del expediente de cada convocatoria previo el paso a los Jurados Externos.

**Etapa 5: Evaluación y calificación de proyectos admitidos**

El Jurado Calificador Externo procederá con la evaluación y calificación de los proyectos admitidos.

Las propuestas serán evaluadas sobre **100 puntos**. El Jurado Calificador Externo elaborará un cuadro general de calificaciones en orden descendente, y emitirá el acta de evaluación y calificación de los proyectos.

Se considerarán los siguientes criterios de evaluación y calificación:

CRITERIOS DE EVALUACION		PUNTAJE MAXIMO
<b>Impacto Territorial y Participación comunitaria</b>		<b>35</b>
1.	La propuesta está vinculada a los cantones de mayor vulnerabilidad del país, priorizados por indicadores de Pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), zonas con mayor presencia de agricultura familiar campesina y zonas con mayor población indígena, afroecuatoriana o montubia. (ANEXO de Cantones Prioritarios)	20
2.	La propuesta demuestra un impacto en beneficio de un amplio grupo poblacional.	10
3.	La propuesta incluye un mecanismo de articulación entre los diferentes actores locales (dirigencia, gobierno local, asociaciones, comunidades, etc.)	5
<b>Conservación de bienes culturales de repositorios de memoria social</b>		<b>20</b>
4.	La propuesta contempla procesos de protección y/o conservación de los bienes culturales de los repositorios de Memoria Social	10
5.	La propuesta contempla estrategias de promoción y difusión de los repositorios de memoria social comunitarios hacia el público general.	10
<b>Equidad / Derechos</b>		<b>15</b>
6.	La propuesta contempla enfoque de Género	5
7.	La propuesta contempla mecanismos de redistribución de beneficios	5
8.	El proyecto está dirigido a grupos de atención prioritaria (Mujeres embarazadas; Niños menores de 5 años; Adultos mayores; Personas con discapacidad, enfermedades catastróficas o de alta complejidad.	5
<b>Sostenibilidad</b>		<b>10</b>
9.	El desarrollo de la propuesta evidencia conocimiento y experiencia en la categoría de postulación	5
10.	La propuesta evidencia potencial de vinculación a programas, proyectos o iniciativas de desarrollo sostenible con actores públicos o privados del territorio (GADs, Universidades, Empresa Privada, Ministerios, otros)	5
<b>Innovación</b>		<b>10</b>
11.	La propuesta demuestra un nivel de innovación o mejora de los procesos técnicos de los repositorios de memoria social	5
12.	La propuesta promueve la agregación de valor de productos con identidad territorial (local y cultural)	5
<b>Coherencia</b>		<b>10</b>
13.	La propuesta demuestra coherencia entre los objetivos, resultados esperados y el plan de uso del incentivo	5
14.	La propuesta demuestra principios de eficiencia y proporcionalidad del presupuesto	5
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Se podrán sumar hasta 3 punto por:

- Un punto por acción afirmativa, por pertenecer a alguno de los siguientes grupos de atención prioritaria:
  - a) Mujeres embarazadas;
  - b) Adultos mayores;
  - c) Personas con discapacidad, enfermedades catastróficas o de alta complejidad. La acción afirmativa para personas con discapacidad de al menos el 30%, enfermedades catastróficas o de alta complejidad, se otorgará a las personas calificadas de conformidad con lo establecido en la Ley de la materia, considerando que su situación personal no sea impedimento para cumplir con todas las actividades estipuladas en el proyecto.
- Un punto por acción afirmativa, por pertenecer a grupos GLBTIQ+
- Un punto por acción afirmativa, por pertenecer a pueblos o nacionalidades del Ecuador. En caso de acción afirmativa por autoidentificación étnica, adjuntar el certificado de

autoidentificación emitido por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades. <http://www.pueblosynacionalidades.gob.ec/>

Se deberá señalar esta particularidad dentro del formulario de postulación y contar, a la fecha de la postulación, con el documento extendido o avalado por la entidad competente.

#### **Etapa 6: Selección de proyectos**

El Jurado Calificador Externo seleccionará un máximo de 15 propuestas, que serán las mejor puntuadas, de entre las propuestas que hayan obtenido entre 70 y 100 puntos, en concordancia con el cupo disponible para esta convocatoria.

En caso de haber un empate técnico entre propuestas, el Jurado Calificador Externo deliberará hasta obtener el listado definitivo.

En caso de no completarse el número de proyectos para cubrir todo el cupo estimado por categorías, el valor remanente se podrá utilizar para el financiamiento de otra categoría.

En caso de no existir postulaciones que cumplan con la calificación mínima requerida, la convocatoria podrá declararse desierta y los cupos podrán ser redistribuidos en convocatorias futuras.

El Jurado Calificador Externo elaborará y suscribirá el “Acta de Selección Definitiva”, organizada de forma descendente, de acuerdo al puntaje obtenido, con las firmas de todos los miembros.

El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y el MCYP publicarán el Acta de Selección Definitiva en las páginas web y redes sociales institucionales de acuerdo al cronograma establecido.

#### **Etapa 7: Impugnación**

Esta fase tendrá por objeto la impugnación, debidamente fundamentada y documentada, sobre un proyecto seleccionado, con relación a:

- a) Falta en el cumplimiento de requisitos;
- b) Falsedad en la información otorgada por el postulante o proyecto; y
- c) Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en este reglamento y otras normas aplicables.

La documentación se receptorá únicamente a través del siguiente correo electrónico: [lineadefomento@patrimoniocultural.gob.ec](mailto:lineadefomento@patrimoniocultural.gob.ec)

El Plazo para impugnación será de máximo 5 días contados a partir de la publicación de los resultados.

#### **Etapa 8: Notificación al beneficiario**

El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural notificará formalmente a los beneficiarios del concurso público de fomento, mediante correo electrónico, indicando los documentos habilitantes que deberán presentar previo a la suscripción del convenio.

Los documentos habilitantes deberán ser entregados en la forma y plazos que señale la notificación. Su no presentación constituye renuncia tácita por parte del beneficiario y dará lugar para que el INPC designe al siguiente proyecto mejor puntuado de la lista de prelación, en calidad de beneficiario.

Adicionalmente, se publicará en la página web del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural el acto administrativo de adjudicación y los convenios suscritos con los beneficiarios.



## Etapa 9: Suscripción del convenio

Para la asignación y transferencia de recursos públicos, será obligatoria la suscripción del convenio entre el beneficiario o un tercero apoderado a través de instrumento público y el titular del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural o su delegado, quienes suscribirán el instrumento legal y se nombrará a un administrador.

Los documentos habilitantes deberán ser entregados en la forma y plazos que señale la notificación. La no suscripción del convenio en los plazos constantes en el cronograma de actividades, constituye renuncia tácita por parte del beneficiario, sobre la asignación de los recursos.

El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural deberá revisar que, tanto al momento de la adjudicación como de la suscripción del convenio, los beneficiarios se encuentren al día con sus obligaciones con el SRI e IESS.

### Requisitos para la Suscripción de convenios

Para suscribir el convenio, el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación habilitante:

- Certificado bancario a nombre del beneficiario (persona natural o jurídica).
- Garantía a nombre del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, según el monto correspondiente.
- Formulario de inicio de relación comercial (con el Banco de Desarrollo del Ecuador) de acuerdo al formato que se remitirá para el efecto.
- Formulario de lavado de activos
- Copia certificada del acta de nombramiento del representante legal vigente y legalmente inscrito/registrado.
- Certificado Registro Único de Artistas y Gestores Culturales (RUAC)

Si en la verificación de los documentos el beneficiario incurre en cualquier restricción, inhabilidad o haya presentado documentos falsos, dará cabida a considerarlo como beneficiario fallido. Esto conllevará a la prohibición de participar, dentro de los dos (2) años siguientes, en procesos de asignación de recursos convocados a cargo del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación. En este caso, el INPC notificará por escrito al beneficiario fallido.

## Etapa 10: Ejecución, seguimiento y cierre del convenio

El beneficiario deberá ejecutar el proyecto en el plazo establecido en el convenio, que estará de acuerdo al cronograma de actividades presentado y a lo establecido en las presentes bases.

El beneficiario podrá solicitar ampliación del plazo del convenio para la ejecución del proyecto, siempre y cuando éste no exceda el plazo establecido en estas bases, salvo por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada de acuerdo al Art. 30 del Código Civil. Para tal efecto, el beneficiario deberá justificar documentadamente, las razones técnicas y/o financieras.

Las prórrogas podrán solicitarse en un término no mayor a diez (10) días de suscitado el posible impedimento, para lo cual el administrador del convenio deberá emitir un informe justificando si procede o no lo solicitado, siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento interno.

Las prórrogas solicitadas por el beneficiario deberán estar justificadas y tendrán un máximo de 30 días de plazo, a partir de la fecha de finalización del convenio.

El administrador del convenio tiene la obligación de realizar el acompañamiento necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y cronograma propuesto por el beneficiario de una manera constante y sistemática mediante los instrumentos creados para el efecto, hasta la liquidación y cierre del convenio.

Cuando el administrador del convenio determine que la ejecución no se está cumpliendo de acuerdo con las actividades y/o resultados descritos en la propuesta seleccionada, pedirá por escrito de manera fundamentada al beneficiario que corrija las deficiencias del caso, de manera inmediata.

Para velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas, los beneficiarios están obligados a facilitar toda la información que sea requerida por parte del administrador del convenio.

### **10.1 Liquidación y cierre definitivo del convenio**

Luego de culminado el período de ejecución del convenio, el Beneficiario presentará un Informe Final, en el formato establecido por el INPC, mismo que será revisado por el Administrador del Convenio.

El Informe Final presentado por el beneficiario contendrá obligatoriamente:

- Un oficio de entrega del Informe Final en el formato diseñado por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.
- Un informe final de ejecución, conforme a los formularios que el INPC establezca para el efecto, incluyendo registros fotográficos, audiovisuales y/o digitales en alta resolución del proceso.
- Un video casero de hasta 3 minutos en el que se explique de manera breve y concreta los resultados alcanzados; y todos los productos finales, incluyendo un documento de cesión de derechos de autor.
- Un informe financiero final de ejecución, conforme a los formularios que el INPC establezca para el efecto, justificando la ejecución del cien por ciento (100%) del recurso asignado de acuerdo a los rubros que constan en el plan de uso del incentivo o aquellos que fueron autorizados en el reajuste por la máxima autoridad, incluyendo los justificativos de gastos afines al objeto del convenio tales como facturas, contratos, notas de venta autorizadas por el SRI, de acuerdo a la normativa nacional vigente.

En caso de que se requiera mayor información, el administrador del convenio está facultado para solicitar al beneficiario, por escrito y de manera fundamentada, toda la información o documentación necesaria.

Una vez aprobado el Informe Final por parte del administrador del convenio, se procederá a la suscripción del Acta de Cierre Definitivo del convenio, entre el beneficiario y el administrador del convenio y se remitirá al Banco de Desarrollo del Ecuador.

### **10.2 De los incumplimientos**

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, por causas o hechos imputables al beneficiario, el titular del INPC declarará la terminación unilateral del convenio, transformándose automáticamente los fondos no reembolsables en reembolsables y adoptando

las medidas administrativas correspondientes establecidas en el convenio y ejecutará legalmente la garantía correspondiente.

En este caso, el titular del INPC inhabilitará al beneficiario del proyecto seleccionado para presentar proyectos, hasta la devolución del total del incentivo, a cualquiera de las convocatorias impulsadas por el fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Creatividad, contados desde la fecha de notificación de la respectiva resolución administrativa que imponga la sanción.